

Distrito escolar de la ciudad de New Rochelle
VERIFICACIÓN DE RESIDENCIA PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Distrito Escolar de la Ciudad de New Rochelle llevará a cabo una verificación de residencia completa de los estudiantes durante el año escolar 2018-2019, comenzando el 2 de julio de 2018. Lo siguiente tiene la intención de responder muchas de las preguntas claves que los residentes probablemente tengan:

¿CÓMO TENDRÁ LUGAR LA VERIFICACIÓN DE LA RESIDENCIA?

En la primera fase del programa de verificación de residencia, el Distrito está solicitando que los estudiantes ingresando al noveno grado suministren información de residencia actualizada durante los meses de verano en la medida de lo posible. Los documentos pueden enviarse al centro de residencia de New Rochelle High School ubicado en la Casa IV; por correo electrónico o por correo postal. También se identificarán sitios adicionales en la comunidad para suministrar estos documentos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA VERIFICACIÓN DE RESIDENCIA?

El Distrito Escolar de la Ciudad de New Rochelle tiene la obligación de educar a cada niño dentro de los límites físicos del distrito escolar y mantener registros adecuados.

¿QUIÉN PUEDE ASISTIR A LAS NUEVAS ESCUELAS PÚBLICAS DE ROCHELLE?

Los estudiantes cuya residencia legal se encuentra en la ciudad de New Rochelle son elegibles para asistir a las Escuelas Públicas de New Rochelle. Un estudiante debe residir físicamente en el Distrito de manera continua y debe demostrar la intención de residir allí. Un estudiante sin hogar que reside en un refugio o hogar temporario dentro del Distrito es elegible para asistir a las Escuelas Públicas de New Rochelle. Además, los estudiantes que se quedan sin hogar durante el año escolar y están domiciliados en albergues u otras casas temporales fuera de New Rochelle se consideran residentes del distrito y tienen el derecho legal de continuar asistiendo a las escuelas en el distrito.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITA UN PADRE O TUTOR PARA ESTABLECER LA RESIDENCIA LEGAL?

En total, se necesitan al menos 5 documentos (dos para identificación y tres para prueba de residencia):

- 1) Identificación con foto del padre o tutor que registra al estudiante: licencia de conducir, pasaporte, identificación emitida por el gobierno, etc., Residente Permanente de EE. UU. Identificación con fotografía, tarjeta de autorización de empleo del Departamento de Justicia de los EE. UU., Identificación militar (identificación de los servicios uniformados de EE. UU.)
- 2) identificación del estudiante: certificado de nacimiento, identificación de reasentamiento de refugiados, pasaporte, documentación de tutela o certificado de bautismo.
- 3) Al menos tres pruebas de residencia. Algunos ejemplos incluyen: documentos de la hipoteca, la escritura de la propiedad, el alquiler firmado o el contrato de arrendamiento, la factura del servicio u otras facturas (menos de 30 días), la declaración del impuesto sobre la renta, la

tarjeta de registro del votante, el Departamento de Servicios Sociales (DSS)) una tarjeta de identificación, una declaración jurada o sin dueño del propietario, una declaración jurada o no jurada de un tercero o una tarjeta de membresía basada en la residencia. (Una lista completa de los documentos que pueden usarse para establecer la residencia está disponible en la página de Servicios para el alumno del sitio web del Distrito).

¿QUÉ PASA SI UN PADRE O TUTOR NO TIENE TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS? El proceso de verificación de residencia brinda oportunidades flexibles para los registrantes. Si inicialmente se proporcionan algunos, pero no todos, los documentos requeridos o si los documentos proporcionados no establecen suficientemente la residencia, los registradores tomarán nota de ese hecho e indicarán qué documentación adicional se necesita. Los documentos que sean aceptables serán escaneados en un archivo y grabados. Estos documentos actualizarán o reafirmarán la información de contacto.

¿PUEDE UNA PERSONA TENER MÁS DE UNA RESIDENCIA CON EL PROPÓSITO DE ASISTIR A LA ESCUELA EN UNA ESCUELA O DISTRITO EN PARTICULAR?

No. Una persona solo puede tener una residencia legal.

¿QUÉ PASA SI LA FAMILIA DE UN ESTUDIANTE VIVE CON UNA FAMILIA DE ANFITRIÓN? Las "familias anfitrionas" son residentes que poseen propiedades dentro del Distrito Escolar y permiten que una familia visitante viva en su hogar. Los miembros de la familia visitante se consideran residentes y el Distrito está obligado a ofrecer educación gratuita a cualquiera de los miembros de la familia que sean niños en edad escolar. Tanto la familia de acogida como el jefe de la familia visitante en un hogar deben participar en la verificación de residencia. La familia que visita debe mostrar la misma presencia física y la intención de residir a largo plazo (y no simplemente con el propósito de acceder al sistema escolar para el niño o los niños) como cualquier otra familia residente. Los formularios para las pruebas de residencia de la familia anfitriona están disponibles en el sitio web del Distrito.

¿DEBE UNA FAMILIA VISITANTE ESTAR RELACIONADA CON LA FAMILIA DE ANFITRIÓN? No. Una familia visitante puede residir con amigos u otras personas que no son parientes, siempre que la familia visitante pueda establecer su residencia allí y que la familia tenga la intención de residir allí a largo plazo.

¿QUÉ PASA SI EL ESTUDIANTE VIVE CON UN CUSTODIO (GUARDIAN)? La tutela formal o una orden judicial no se requiere para establecer una transferencia de custodia y control por parte de los padres a un custodio o tutor. Sin embargo, un estudiante no puede simplemente ser enviado a vivir con otro pariente para residir con el propósito de asistir a las escuelas de New Rochelle, mientras que los padres continúan siendo responsables de las decisiones clave, como la atención médica y las finanzas. El distrito requiere una declaración jurada de custodio notariada y una declaración jurada de padre notariada para demostrar que la residencia del

custodio es la dirección permanente del menor y que el custodio que ejerce el control parental tiene plena autoridad y responsabilidad con respecto al sustento y la custodia del niño.

¿QUÉ PASA SI UN PADRE O TUTOR TIENE MÁS DE UN NIÑO EN LAS ESCUELAS? Todos los hijos de una familia que son estudiantes en el Distrito pueden ser verificados al mismo tiempo. Por ejemplo, el padre o tutor de un noveno entrante podrá registrar a cualquier otro niño o niños al mismo tiempo. Se debe informar que se debe presentar la identificación del estudiante (certificado de nacimiento, identificación del asentamiento de refugiados, etc.) para cada niño.

¿PUEDE UNA PERSONA QUE RESIDE EN UN APARTAMENTO QUE NO ESTÁ LEGALMENTE RECONOCIDA ASISTIR A LA ESCUELA EN UN DISTRITO ESCOLAR PARTICULAR? Para fines de elegibilidad de la escuela, no se requiere que la unidad de vivienda del estudiante sea una residencia legalmente reconocida. Un estudiante que reside en un apartamento ilegal en New Rochelle tiene el derecho legal de asistir a las escuelas del Distrito siempre que puedan cumplir con los requisitos de elegibilidad y establecer la residencia dentro del Distrito.

¿LOS ALUMNOS INDOCUMENTADOS CALIFICAN COMO RESIDENTES DEL DISTRITO PARA EL PROPÓSITO DE RECIBIR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA SIN EMISIONES? Sí. El Tribunal Supremo de EE. UU. En Plyler v. Doe, 457 U.S. 202 (1982), reconoció el derecho de los residentes indocumentados a asistir a las escuelas locales sin pagar matrícula. Además, el Comisionado de Educación del Estado de Nueva York ha dictaminado que el estado de inmigración federal por sí solo no impide que un inmigrante establezca su residencia con el propósito de asistir a la escuela pública sin pagar matrícula.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO LA RESIDENCIA DE UN ESTUDIANTE NO SE VERIFICA? La ley estatal opera bajo una presunción de residencia. Si un estudiante no puede presentar la documentación requerida para la residencia, el estudiante puede permanecer en la escuela pero el Distrito puede optar por realizar una investigación sobre la residencia del estudiante. En ningún caso los estudiantes serán excluidos de la escuela simplemente porque no proporcionaron la documentación a través del programa de verificación de residencia. Cualquier decisión final del Distrito Escolar de excluir a un estudiante para fines de residencia es apelable ante el Comisionado de Educación.

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE PRESENTAR INFORMACIÓN FALSA?

Si una persona presenta algún escrito que contiene información falsa con la intención de defraudar al Distrito durante el programa de verificación de residencia, la persona que lo presenta estaría cometiendo un delito mayor clase E según la Ley Penal de Nueva York §175.35. Si los funcionarios creen que una persona presenta a sabiendas información falsa para defraudar al Distrito, el Distrito puede solicitar la restitución ante el tribunal y puede remitir el caso a las autoridades correspondientes.